



AJUNTAMENT DE BENISSANÓ

Exp. 659/2024

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Contrato de Obras

“Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo colectivo con excedentes, sobre cubierta, con una potencia nominal de 50 kW” Actuación incluida dentro del PROGRAMA DUS 5000, en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 185 de 04/08/2021)

Fecha y hora de celebración

25 de septiembre de 2024, a las 11:15 horas.

Lugar de celebración

Ayuntamiento de Benissanó

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Amparo Navarro Bargues, Alcaldesa-Presidenta.

SECRETARIA

Dña. Bárbara Beltrán Gasent, Administrativa.

VOCALES

Dña. Alexandra Fernández Peñas, Secretaria-interventora

Dña. María Carmen Albero Fernández, Arquitecta técnica

Orden del día

1.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 659/2024 – Contrato de Obra “Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo colectivo con excedentes, sobre cubierta, con una potencia nominal de 50 kW”.

Visto que en la sesión de la mesa de contratación celebrada el 2 de agosto de 2024 se acordó declarar en presunción de anormalidad las ofertas presentadas por los siguientes licitadores:

- 1) 4PLUS INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.L.**
Valor ofertado: 44.394,90 € (IVA incluido)
Oferta incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con la cláusula 9.3 PCAP y art. 149 Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- 2) AUTOCONSUMO Y EFICIENCIA ENERGETICA,**
Valor ofertado: 45.375,00 € (IVA incluido)
Oferta incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con la cláusula 9.3 PCAP y art. 149 Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- 3) Aplicaciones Tecnicas de la Energia, S.L.**
Valor ofertado: 37.766,22 € (IVA incluido)
Oferta incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con la cláusula 9.3 PCAP y art. 149 Ley 9/2017 de contratos del sector público.





AJUNTAMENT DE BENISSANÓ

- 4) E4E SOLUCIONES ENERGETICAS SL**
Valor ofertado: 50.899,13 € (IVA incluido)
Oferta incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con la cláusula 9.3 PCAP y art. 149 Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- 5) EFFITECH SPAIN, S.L.**
Valor ofertado: 36.166,90 € (IVA incluido)
Oferta incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con la cláusula 9.3 PCAP y art. 149 Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- 6) ELECTRONIC TRAFIC, S.A.**
Valor ofertado: 42.638,11 € (IVA incluido)
Oferta incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con la cláusula 9.3 PCAP y art. 149 Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- 7) FRITTS ENERGIA S.L.U.**
Valor ofertado: 30.140,42 € (IVA incluido)
Oferta incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con la cláusula 9.3 PCAP y art. 149 Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- 8) HNOS. CRESPO LORENTE SL**
Valor ofertado: 47.946,25 € (IVA incluido)
Oferta incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con la cláusula 9.3 PCAP y art. 149 Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- 9) IMESAPI, S.A.**
Valor ofertado: 33.061,71 € (IVA incluido)
Oferta incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con la cláusula 9.3 PCAP y art. 149 Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- 10) IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA S.L.**
Valor ofertado: 44.847,98 € (IVA incluido)
Oferta incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con la cláusula 9.3 PCAP y art. 149 Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- 11) INGENALIUM, S.L.**
Valor ofertado: 44.359,17 € (IVA incluido)
Oferta incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con la cláusula 9.3 PCAP y art. 149 Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- 12) INSTALACIONES ELECTRICAS ELECTROBEN, SL**
Valor ofertado: 48.457,80 € (IVA incluido)
Oferta incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con la cláusula 9.3 PCAP y art. 149 Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- 13) Intelligent Real Solutions S.L.**
Valor ofertado: 35.816,00 € (IVA incluido)
Oferta incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con la cláusula 9.3 PCAP y art. 149 Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- 14) Iser Smart Energy S.L**
Valor ofertado: 50.599,78 € (IVA incluido)





AJUNTAMENT DE BENISSANÓ

Oferta incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con la cláusula 9.3 PCAP y art. 149 Ley 9/2017 de contratos del sector público.

15) Konery Energy SLU

Valor ofertado: 50.575,16 € (IVA incluido)

Oferta incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con la cláusula 9.3 PCAP y art. 149 Ley 9/2017 de contratos del sector público.

16) MASPV ENERGY EUROPE, SL

Valor ofertado: 45.204,39 € (IVA incluido)

Oferta incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con la cláusula 9.3 PCAP y art. 149 Ley 9/2017 de contratos del sector público.

17) MONCOBRA S.A.

Valor ofertado: 50.888,97 € (IVA incluido)

Oferta incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con la cláusula 9.3 PCAP y art. 149 Ley 9/2017 de contratos del sector público.

18) Madama Desarrollos SI

Valor ofertado: 44.079,76 € (IVA incluido)

Oferta incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con la cláusula 9.3 PCAP y art. 149 Ley 9/2017 de contratos del sector público.

19) Moret Electrotecnia S.l.

Valor ofertado: 53.777,77 € (IVA incluido)

Oferta incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con la cláusula 9.3 PCAP y art. 149 Ley 9/2017 de contratos del sector público.

20) NEOSOL ENERGÍAS RENOVABLES, S.L.

Valor ofertado: 36.287,90 € (IVA incluido)

Oferta incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con la cláusula 9.3 PCAP y art. 149 Ley 9/2017 de contratos del sector público.

21) OCEM INGENIERIA SLU

Valor ofertado: 50.210,17 € (IVA incluido)

Oferta incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con la cláusula 9.3 PCAP y art. 149 Ley 9/2017 de contratos del sector público.

22) QUANTUM ENERGÍA VERDE COMUNIDAD VALENCIANA S.L.U.

Valor ofertado: 38.841,00 € (IVA incluido)

Oferta incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con la cláusula 9.3 PCAP y art. 149 Ley 9/2017 de contratos del sector público.

23) SALZILLO ENERGIA

Valor ofertado: 35.160,95 € (IVA incluido)

Oferta incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con la cláusula 9.3 PCAP y art. 149 Ley 9/2017 de contratos del sector público.

24) SERVICIOS Y APLICACIONES INEL, S.L.

Valor ofertado: 44.545,41 € (IVA incluido)

Oferta incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con la cláusula 9.3 PCAP y art. 149 Ley 9/2017 de contratos del sector público.





AJUNTAMENT DE BENISSANÓ

25) SICE Renovables S.L

Valor ofertado: 41.677,77 € (IVA incluido)

Oferta incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con la cláusula 9.3 PCAP y art. 149 Ley 9/2017 de contratos del sector público.

26) SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.

Valor ofertado: 44.467,50 € (IVA incluido)

Oferta incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con la cláusula 9.3 PCAP y art. 149 Ley 9/2017 de contratos del sector público.

Visto que se concedió un plazo de 5 días hábiles para presentar una justificación adecuada a las circunstancias de la oferta de acuerdo con el art. 159 LCSP,

Visto que sólo presentaron la justificación en tiempo y forma los siguientes licitadores:

- APLICACIONES TÉCNICAS DE LA ENERGÍA SL.
- AUTOCONSUMO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA, SL.
- EFFITECH SPAIN, SL.
- FRITTS ENERGIA SL
- IMESAPI, SA
- ISER SMART ENERGY SL
- MASPV ENERGY EUROPE SL
- SALZILLO ENERGIA SL

Visto que con fecha 18 de septiembre de 2024 por el ingeniero técnico municipal se emitió informe técnico sobre las motivaciones argumentadas por los licitadores para el mantenimiento de su oferta,

Visto que tras la lectura del informe, los miembros de la Mesa advierten dudas porque suscita controversia el hecho de que algunas ofertas presentadas justifican su baja proponiendo alternativas diferentes al proyecto técnico licitado (número de placas, potencia, sistema de anclaje, etc.)

Considerando la confusión generada en relación a si dichas ofertas pueden ser admitidas, por cuanto deben ajustarse estrictamente al pliego de prescripciones técnicas,

La mesa, por unanimidad, ACUERDA:

Único.- Requerir al ingeniero técnico municipal para que el plazo de 5 días hábiles, emita informe técnico que permita aclarar a los miembros de la Mesa si las ofertas se encuentran suficientemente justificadas conforme al art. 149 LCSP y si suponen modificación del proyecto, en cuyo caso, serán desestimadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las 11:35 horas del día señalado, y en prueba de conformidad con el contenido de la presente acta, los miembros de la Mesa de Contratación firman electrónicamente la presente, de lo que certifico.

VOCALES

SECRETARIA

PRESIDENTA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

